

1 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a quienes de
2 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de
3 ciudadanía, que en copias fotostáticas debidamente
4 certificadas por mí agrego a la presente escritura como
5 documentos habilitantes para su protocolización. Los
6 comparecientes son domiciliados en la ciudad de Quito,
7 Provincia de Pichincha; hábiles y capaces para contratar y
8 obligarse, cual en derecho se requiere para comparecer en este
9 acto. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el
10 Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como
11 examinados que fueron en forma aislada y separada, de que
12 comparecen al otorgamiento de la misma, sin coacción,
13 amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden
14 que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me
15 entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es
16 el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras
17 públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de
18 Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las
19 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
20 Intervienen en el otorgamiento de esta escritura el señor Jorge
21 Andrés Miño Apunte con Cédula de Ciudadanía número uno
22 siete uno tres uno siete uno cinco siete guion cinco de estado
23 civil soltero, el señor Jean Sebastián Miño Apunte con Cédula
24 de Ciudadanía número uno siete uno seis ocho cero siete cinco
25 nueve guion siete, de estado civil soltero, la señora Ana Lucía
26 Apunte Salazar con Cédula de Ciudadanía número uno siete
27 cero cinco cero cero cero siete seis guion seis, de estado civil
28 casada, la señorita Anahí Julieth Miño Apunte con Cédula de



1 Ciudadanía número uno siete uno siete uno dos uno nueve tres
2 guion uno, de estado civil soltera. Los comparecientes de
3 nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces, mayores de
4 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito
5 Metropolitano, hábiles en derecho para contratar y obligarse,
6 quienes actúan por sus propios derechos. **SEGUNDA.-**
7 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran
8 que constituyen una Compañía de Responsabilidad Limitada
9 denominada IPOLIALGODON CIA. LTDA, como en efecto lo
10 hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se
11 someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del
12 Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las
13 normas del Código Civil.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA**
14 **COMPAÑÍA.- TITULO PRIMERO.- Del Nombre, domicilio,**
15 **objeto y plazo.- Artículo Primero.- Nombre.-** El nombre de la
16 compañía que se constituye es IPOLIALGODON CIA. LTDA.-
17 **Artículo Segundo. Domicilio.-** La Compañía tendrá su
18 domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, cantón
19 Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador.- Podrá
20 establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o
21 más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,
22 sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.-
23 **Artículo Tercero.- Objeto.-** El objeto social de esta compañía
24 es. a) Importación de hilos para la producción textil; b) *64641.11*
25 Importación de telas y demás productos textiles; c) Producción
26 de telas; d) Comercialización de hilos y telas, e) Fabricación de
27 productos textiles, f) Hilatura, Tejeduría y Acabados de
28 Productos Textiles; g) Preparación e Hilatura de Fibras Textiles;



1 h) Tejedur de Productos Textiles; i) Servicio de Acabado de
2 Productos Textiles, j) Actividades de operaciones preparatorias
3 de fibras textiles, devanado y lavado de seda, desengrase,
4 carbonización, y teñido de vellón, cardado y peinado de toda
5 clase de fibras animales, vegetales, artificiales; k) Hilatura y
6 fabricación de hilados e hilos para tejedur o costura, para el
7 comercio o para procesamiento posterior, texturización,
8 retorcido, plegado, cableado y remojo de hiladuras filamentosas
9 de toda clase de fibras animales, vegetales, sintéticas o
10 artificiales.- En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá
11 celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.-

12 **Artículo Cuarto.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía
13 es de CINCUENTA AÑOS contados desde la fecha de
14 inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse
15 antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,
16 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales
17 aplicables.- **TITULO SEGUNDO.- Del Capital.- Artículo**

18 **Quinto.- Capital y participaciones.-** El capital social es de
19 CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
20 AMÉRICA (USD 5.000,00), dividido en CINCO MIL
21 participaciones con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS
22 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US \$ 1.00) cada una.-

23 **TITULO TERCERO.- Del Gobierno y de la Administración.-**

24 **Artículo Sexto.- Norma general.-** El gobierno de la compañía
25 corresponde a la junta general de socios, y su administración al
26 gerente y al presidente.- **Artículo Séptimo.- Convocatorias.-**

27 La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la
28 compañía, *mediante nota dirigida a la dirección registrada por*



1 *cada socio en ella*, con ocho días de anticipación, por lo menos,
2 respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho
3 días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de
4 la junta.- **Artículo Octavo.- Quórum de instalación.-** Salvo que
5 la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en
6 primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta
7 por ciento (50%) del capital social. Con igual salvedad, en
8 segunda convocatoria, se instalará con el número de socios
9 presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley.
10 En esta última convocatoria se expresará que la junta se
11 instalará con los socios presentes.- **Artículo Noveno.- Quórum**
12 **de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las
13 decisiones se tomarán con la mayoría del capital social
14 concurrente a la reunión.- **Artículo Décimo.- Facultades de la**
15 **junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las
16 facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la
17 compañía de responsabilidad limitada.- **Artículo Décimo**
18 **Primero.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los
19 artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará
20 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier
21 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto
22 siempre que esté presente todo el capital pagado y los
23 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
24 nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la
25 celebración de la junta.- **Artículo Décimo Segundo.-**
26 **Presidente de la compañía.-** El presidente será nombrado por
27 la junta general para un período *de cinco años*, a cuyo término
28 podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de





1 sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde
2 al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las
3 que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas;
4 b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y
5 extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al
6 gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare,
7 se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o
8 definitivamente.- **Artículo Décimo Tercero.- Gerente de la**
9 **compañía.-** El gerente será nombrado por la junta general para
10 un período de cinco años a cuyo término podrá ser reelegido.
11 El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
12 legalmente reemplazado.- Corresponde al gerente: a) Convocar
13 a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las
14 reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el
15 presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente
16 los certificados de aportación, y extender el que corresponda a
17 cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y
18 extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el
19 artículo Doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las
20 atribuciones previstas para los administradores en la Ley de
21 **Compañías.- TITULO CUARTO.- Disolución y Liquidación.-**
22 **Artículo Décimo Cuarto.- Norma general.-** La compañía se
23 disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto
24 en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al
25 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.-
26 **CUARTA.- APORTES.-** Los socios fundadores suscriben y
27 pagan íntegramente el capital social de CINCO MIL DÓLARES
28 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 5.000,00)



1 dividido en cinco mil participaciones iguales, acumulativas e
2 indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 AMÉRICA (USD 1,00) cada una, de conformidad con el
4 siguiente detalle:

5

SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES
	SUSCRITO	PAGADO		
Jorge Andrés Miño Apunte	USD 1.250	USD 1.250	25%	1250
Jean Sebastian Miño Apunte	USD 1.250	USD 1.250	25%	1250
Ana Lucía Apunte Salazar	USD 1.250	USD 1.250	25%	1250
Anahí Julieth Miño Apunte	USD 1.250	USD 1.250	25%	1250
TOTAL:	USD 5.000	USD. 5.000	100%	5.000

6

7 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para
8 los períodos señalados en los artículos décimo segundo y
9 décimo tercero del estatuto, se designa como presidente de la
10 compañía al señor Jean Sebastián Miño Apunte, y como gerente
11 de la misma al señor Jorge Andrés Miño Apunte.-

12 **DISPOSICIONES FINALES.- QUINTA.- FORMA DE PAGO:**

13 Los fundadores de la Compañía declaran bajo juramento que se
14 comprometen a pagar el cien por ciento (100%) del capital
15 suscrito por cada uno de ellos, luego de haberse constituido
16 la compañía; y, lo realizarán mediante aporte en
17 numerario en una institución bancaria legalmente autorizada

18 en el país.- **SEXTA.- NOMBRAMIENTOS:** Para efectos de la
19 fundación de la compañía se nombra por el período establecido
20 en los estatutos: como Gerente de la Compañía, al señor



1 Jorge Andrés Miño Apunte, mayor de edad, de nacionalidad.
2 ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número uno siete uno
3 tres uno siete uno cinco siete cinco; y, como Presidente de la
4 Compañía el señor Jean Sebastián Miño Apunte, mayor de
5 edad, de nacionalidad ecuatoriano, con Cédula de Ciudadanía
6 número uno siete uno seis ocho cero siete cinco nueve guion
7 siete.-**SEPTIMA.-** DECLARACIONES FINALES: Expresamente
8 los fundadores de la Compañía declaran y acuerdan lo
9 siguiente: a) Que se encuentran conformes con el texto de los
10 estatutos que regirán a la Compañía y que aparecen transcritos
11 en la cláusula tercera del presente contrato, estatutos que han
12 sido elaborados, discutidos y aprobados anteriormente por los
13 accionistas; b) Autorizar al Doctor Mauro Gudiño
14 Cotacachi para que a nombre de la Compañía realicen todos
15 aquellos trámites que sean necesarios para el establecimiento
16 legal de esta Compañía hasta su inscripción en el Registro
17 Mercantil correspondiente; y todos aquellos trámites que se
18 generen por virtud de la Supervisión ex-post que realice la
19 Superintendencia de Compañías. A este fin, la presente
20 Escritura Pública y en especial, esta disposición transitoria,
21 servirán de suficiente documento habilitante; c) Autorizar al
22 Abogado Mauro Francisco Gudiño Cotacachi para que celebren
23 la Primera Junta General de Socios Fundadores de la
24 Compañía, con el único propósito de nombrar a los
25 representantes legales de la compañía, de acuerdo con sus
26 estatutos sociales, para efectos de cumplimiento de lo
27 dispuesto por el Art. ciento cincuenta y uno de la Ley de
28 Compañías reformada, actualmente en vigencia; d) Autorizar al



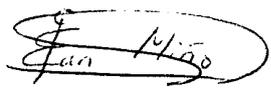
1 abogado Mauro Francisco Gudiño Cotacachi para que
2 convoquen a la Primera Junta General de Socios de la
3 Compañía, la que tendrá por objeto la ratificación de todas las
4 gestiones que a nombre de la Compañía, hayan realizado al
5 abogado Mauro Francisco Gudiño Cotacachi; y, de ser
6 necesario, la designación de nuevos funcionarios cuyos
7 nombramiento corresponda, de conformidad con los estatutos,
8 a la Junta General; así como asumir una decisión respecto a los
9 gastos de constitución; y, d) Autorizar al Ab. Mauro Francisco
10 Gudiño Cotacachi para que a su entera discreción y bajo las
11 condiciones que él considere apropiadas, delegue o sustituya
12 conjunta o individual, parcial o totalmente, las facultades
13 otorgadas mediante el presente instrumento a favor de otros
14 Abogados. Los contratantes acuerdan autorizar al Ab. Mauro
15 Gudiño Cotacachi, para que a su nombre solicite la aprobación
16 del contrato contenido en la presente escritura, e impulse
17 posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este
18 instrumento.- Usted, señor Notario, se dignará añadir las
19 correspondientes cláusulas de estilo. (HASTA AQUÍ LA
20 MINUTA, QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON
21 TODO EL VALOR LEGAL).- Los comparecientes ratifican la
22 minuta transcrita, la misma que se halla firmada por el Abogado
23 Mauro Gudiño Cotacachi, con Matricula Profesional número uno
24 siete guion dos cero uno tres guion uno uno cinco del Colegio
25 de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente
26 escritura pública se observaron todos los preceptos legales del
27 caso; y, leída que les fue esta escritura a los comparecientes
28 íntegramente por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican



1 en todo su contenido y firman conmigo el Notario, de todo lo
2 cual doy fe.-

3
4 
5 **JORGE ANDRÉS MIÑO APUNTE**
6 C.C. 1713171575



7
8 
9 **JEAN SEBASTIAN MIÑO APUNTE**
10 C.C. 171680759-7



11
12 
13 **ANA LUCÍA APUNTE SALAZAR**
14 C.C. 170500076-6



15
16 Anahí Miño
17 **ANAHI JULIETH MIÑO APUNTE**
18 C.C. 1717121931



19
20
DOCTOR JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE Na. **171317157-5**

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MIRÓ APUNTE
JORGE ANDRÉS
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: **1982-07-11**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Soltero**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ECONOMISTA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MIRÓ JORGE OSWALDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **APUNTE ANA LUCIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN: **QUITO 2012-01-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-01-29**

V444314442





DIRECTOR GENERAL: **[Signature]** PRESIDENTE DEL CONSEJO: **[Signature]**

[Handwritten Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 23 de Febrero del 2014
 171317157-5 003 - 0222

MIRÓ APUNTE JORGE ANDRÉS
PICHINCHA QUITO
INACUITO BATÁN - LA PAZ
 SANCION Múltip: 34 CostRep: 8 Tot.USD: 41
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00028

3171356 16/07/2014 13:14:09 MSP. ICM. ca



NOTARIA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la copia que antecede es igual al documento original presentado ante mí

Quito, **31 JUL. 2014**

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
 NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **171680759-7**

MINO APUNTE
JEAN SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA**
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: **1990-12-02**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**





Jan 14 2014



INSTRUCCIÓN SUPERIOR: **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ESTUDIANTE

V4443V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MINO VALVERDE JORGE OSWALDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **APUNTE SALAZAR ANA LUCIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**
2014-01-29

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-01-29**

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
 FIRMANTE CEDULADO: *[Signature]*





NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad previsto en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la copia que ante-
 rede es igual al documento original presentado ante mi

Quito, **31 JUL. 2014**

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
 NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Elecciones 23 de Febrero del 2014
171680759-7 019-0251

MINO APUNTE JEAN SEBASTIAN
PICHINCHA QUITO
ENALCAZAR

DELEGACION USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00201

3782148 8/07/2014 12:29:31



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

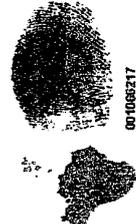


CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 170500076-6
APELLIDOS Y NOMBRES APUNTE SALAZAR ANA LUCIA
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO
FECHA DE NACIMIENTO 1957-10-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JORGE OSWALDO MINO VALVERDE



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN SECRETARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE APUNTE GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SALAZAR CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-11-27
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-11-27

V4443V4442



00108237

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

PRIMA DEL CEDULADO

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0099

1705000766

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
APUNTE SALAZAR ANA LUCIA

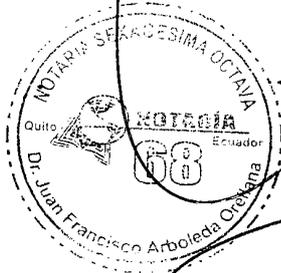
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA IÑAQUITO 3
QUITO BARROQUIA 3
CANTÓN ZONA

[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad previsto en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que ante-
cede es igual al documento original presentado ante mi

Quito, 30 JUL. 2014

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE No. **171712193-1**

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES **MIÑO APUNTE ANAHI JULIETH**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO**
 BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO **1993-06-17**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Soltera**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MIÑO VALVERDE JORGE OSWALDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **APUNTE SALAZAR ANA LUCIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2012-01-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-01-29**

Anahi Miño

ANOTACIONES

IMPRESA DE CEBULACIÓN

E4343V2442

00000337

Anahi Miño



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 23 de Febrero del 2014

171712193-1 004 - 0168

MIÑO APUNTE ANAHI JULIETH

PICHINCHA QUITO

INACUITO BATAN - LA PAZ

EXENCION USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00667

3780398 16/07/2014 10:57:11

3780298

IMP. FGBA. CO

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA

QUITO

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

68

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que ante-
 cede es igual al documento original presentado ante mi

Quito, **31 JUL. 2014**

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
 NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

0000008



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7659903
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1709879181 CRUZ MERINO MARIA CRISTINA
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/07/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: IPOLIAGODON CIA.LTDA.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/08/2014 8:39:47 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO/EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

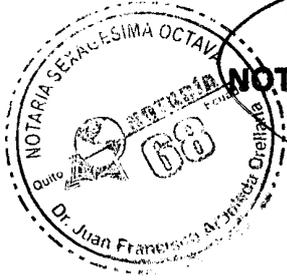
Stefania Luzuriaga B

ADRIANA STEFANIA LUZURIAGA BARROSO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 24YOQC a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, CONSTANTE EN OCHO FOJAS ÚTILES DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA IPOLIALGODÓN CIA. LTDA; OTORGADA PÓR: JORGE ANDRÉS MIÑO APUNTE, JEAN SEBASTIÁN MIÑO APUNTE, ANA LUCÍA PUNTE SALAZAR y ANAHÍ JULIETH MIÑO APUNTE. FIRMADA Y SELLADA EN POMASQUI, A UNO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.



DR. JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA

NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 48942

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	31759
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3000
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1717121931	MIÑO APUNTE ANAHI JULIETH	Quito	SOCIO	Soltero
1716807597	MIÑO APUNTE JEAN SEBASTIAN	Quito	SOCIO	Soltero
1713171575	MIÑO APUNTE JORGE ANDRES	Quito	SOCIO	Soltero
1705000766	APUNTE SALAZAR ANA LUCIA	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	31/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IPOLIALGODON CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

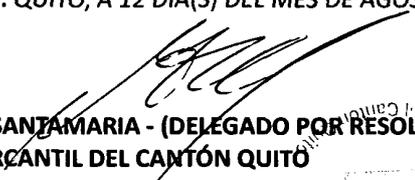
Capital	Valor
Capital	5000,00

5. DATOS ADICIONALES:

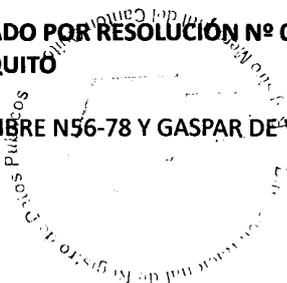
GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: G Y P NOMBRADOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL: G.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		IPOLIALGODON CIA LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		IPOLIALGODON CIA LTDA.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINHCA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINHCA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: ✓ EL INCA	BARRIO: MONTESERRIN	CIUDADELA: MONTESERRIN	
CALLE: JULIO ARELLANO	NÚMERO: 45-315	INTERSECCIÓN/MANZANA: LAS MALVAS	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 6031050	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: jandresmino@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: jeanbastianmino@hotmail.com	
CELULAR: 999749302	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE AL GIMNASIO 24h			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ANDRES MINO APUNTE			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1713171575			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			



Tevecable S.A.

Dir Matriz: Eloy Alfaro N44-406 y de las Higueras - Quito

Dir Sucursal:

Contribuyente Especial Nro 5368
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

R.U.C.: 1790896269001

FACTURA

No. 001-001-000781631

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

0108201416122017908962690010657950610

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 01/08/2014 16:12:20

AMBIENTE: Produccion

EMISIÓN: Normal

CLAVE DE ACCESO:



0108201401179089626900120010010007816312919015013

Razón Social / Nombres y Apellidos: MINO APUNTE JORGE ANDRES

RUC / Ci: 1713171575

Fecha Emisión: 01/08/2014

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
87-03-500144		1.00	Mensual (Linea)59326031050 - Plan 3 Residencial	01/08/2014 10.97			9.79	0.00	9.79
939-03-500144		1.00	Servicio Internet - INT Basico	01/08/2014 16.11			14.38	0.00	14.38
43-03-500144		1.00	SERVICIO PRINCIPAL - Nuevo Basico	01/08/2014 16.32			12.67	0.00	12.67
1051-03-500144		1.00	Gastos Administrativos	01/08/2014 1.12			1.00	0.00	1.00

Información Adicional

Contrato: 26495716

Cuenta: 5906572

Dirección: QUITO MONTESERRIN JULIO ARELLANO.N45-315. DE LAS MALVAS . .

Teléfono: 0984252961

Email: jandresmino@hotmail.com

Saldo al corte: 0.00

Total a pagar: 44.51

SUBTOTAL 12 %	39.74
SUBTOTAL 0 %	0.00
SUBTOTAL No sujeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	37.84
DESCUENTO	0.00
ICE	1.90
IVA 12 %	4.77
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	44.51

Para atención de reclamos no resueltos por la operadora, llame gratis a la Superintendencia de Telecomunicaciones al 1800-567-567 o escriba al correo cir@supertel.gob.ec

FIEL COPIA DEL ORIGINAL